RESOLUCION No. 1016
(Noviembre 26 de 2009)

"Por la cual se modifica la resolución No.0285 de Mayo 16 de 2003, mediante la cual se adoptó el MANUAL BASICO PARA EL MANEJO DE ALMACEN E INVENTARIOS, y se crea el comité de Comercialización de bienes dados de Baja pertenecientes al Instituto Tecnológico del Putumayo.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que de una de las obligaciones del INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO, es la de llevar en forma adecuada el manejo de sus bienes, el movimiento del almacén, los inventarios, así como determinar el proceso de baja de estos bienes y las responsabilidades correlativas.

Que la resolución No 0285 de Mayo 16 de 2003, mediante el cual se adopto el MANUAL BASICO PARA EL MANEJO DE ALMACEN E INVENTARIOS, capitulo IV, Numeral 1.1, COMITÉ DE COMERCIALIZACION DE BIENES MUEBLES del MANUAL BASICO PARA EL MANEJO DE ALMACEN E INVENTARIOS, se contempla la creación del Comité de Comercialización con sus funciones. Sin embargo, se estableció como integrantes personas y cargos que en la actualidad no existen.

Que la planta personal de Instituto obedece a la reglamentación de planta flexible para la cual se adoptan cargos, en consecuencia, en el presente acto se tiene en cuenta los cargos existentes y los que ha de cambiarse.

Que se hace necesario modificar el capitulo IV, Numeral 1.1, COMITÉ DE COMERCIALIZACION DE BIENES MUEBLES del MANUAL BASICO PARA EL MANEJO DE ALMACEN E INVENTARIOS,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el capitulo IV, Numeral 1.1, COMITÉ DE COMERCIALIZACION DE BIENES MUEBLES del MANUAL BASICO PARA EL MANEJO DE ALMACEN E INVENTARIOS, Con el propósito de comercializar o vender los bienes muebles dados de baja, el Instituto Tecnológico del Putumayo el cual quedara integrado de la siguiente manera

- El Rector o Vicerrector Administrativo.
- El Jefe de Almacén.
- Jefe de Presupuesto
- Contador

PARAGRAFO 1: El comité estará presidido por el Rector y el Vicerrector Administrativo.

PARAGRAFO 2: El Almacenista, participara en las sesiones del COMITÉ TECNICO DE COMERCIALIZACION, con voz pero sin voto. Además actuara como secretario del COMITÉ TECNICO DE COMERCIALIZACION, y hará las citaciones al Comité.

PARAGRAFO 3: El Jefe de la Oficina de Control Interno asistirá a las reuniones Convocadas por el COMITÉ TECNICO DE COMERCIALIZACION, como invitado.

PARAGRAFO 4: Se contara con la participación y concepto del Asesor Jurídico Externo.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo,

HENRY ELICECER HIDALGO CHICUNQUE
Rector